



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la Sociedad 6421 COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por el señor DARNEY DE JESUS CEBALLOS, que dentro del expediente No. 7545B, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de marzo de 2014--AUTO NUMERO: 001350. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N° 7545B, para la exploración técnica y explotación económica de minerales de ORO Y SUS CONCENTRADOS, en una fuente ubicada en jurisdicción del Municipio de NECHÍ, de este Departamento, suscrito el 21 de mayo de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 10 de julio de 2008, bajo el código N° HIMD-03.---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la Sociedad 6421 COLOMBIA S.A.S., con Nit. 900.353.403-4, representada legalmente por el señor DARNEY DE JESUS CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.004.851, titular del Contrato de Concesión bajo el código N° HIMD-03, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto aporte los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual, correspondientes al año 2008, 2012 y semestral 2013, junto con sus respectivos anexos, planos y labores de actividades realizadas en etapa de exploración, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue reajuste al pago de canon superficiario de la segunda anualidad, según lo manifestado en el numeral 2.2 del concepto técnico N° 000253 antes transcrito, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---PARAGRAFO: Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 Procedimiento cobro de intereses.---ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el canon superficiario de la primera anualidad, por valor de \$8.907.140 (ocho millones novecientos siete mil ciento cuarenta pesos) por las razones expuestas anteriormente.---ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

07 ABR. 2014

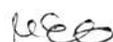
a las 7:30 a.m.

Desfijado

11 ABR. 2014

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

a las 5:35 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica